

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras, en la fecha de la firma.

En relación a la participación del Ayuntamiento en el Plan Extraordinario COVID 19 SEGUNDA EDICIÓN, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, según Resolución del Área de Empleo del Instituto de Empleo y Desarrollo Económico y Tecnológico (IEDT), publicada en el BOP de la Provincia de Cádiz nº 47, Visto el Informe de la Responsable Técnico de fomento económico y empleo referido a la necesidad de seleccionar un Técnico Informático para la **Actuación 5. Adaptación ordenadores e instalaciones informáticas para refuerzo del teletrabajo, a través del Servicio andaluz de empleo**, Vista la propuesta de la Delegada de Fomento Económico y Empleo, sobre la selección y contratación de dicho puesto.

Visto los Informes de la Secretaria General y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Declarar desierto el puesto de Licenciado o Grado en Ingeniería Informática, convocado mediante presentación de oferta al SAE, y recogido en las bases Generales de la convocatoria para la selección del personal para el desarrollo de las actuaciones del Plan Covid19 segunda edición, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia nº156 de 17/08/2021.

SEGUNDO.-Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un Puesto de Técnico Informático con cualquiera de las titulaciones siguientes:
Grado Superior en Administración de sistemas informáticos en Red.

Grado Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

Grado Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Para el desarrollo de la actuación 5 **Adaptación ordenadores e instalaciones informáticas para refuerzo del teletrabajo**, a través del Servicio andaluz de empleo, y que se establecen en el Anexo que se acompaña a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal mediante presentación de oferta en el Servicio Andaluz de Empleo.

QUINTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General , que Certifica.

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	1/10





BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO INFORMÁTICO, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTUACIÓN 5 (Refuerzo de personal del servicio de informática para la adaptación de ordenadores e instalaciones informáticas para el teletrabajo), CONTEMPLADA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19, SEGUNDA EDICIÓN, DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ, SEGÚN BASES REGULADORAS DE DICHA CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP nº 47 DE FECHA 12 de marzo, financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

ANTECEDENTES

Con fecha de 12 de Marzo de 2021, se publicó en el BOP de Cadiz nº 47, Resolución del Area de Empleo del Instituto de Empleo y Desarrollo Económico y Tecnológico, de aprobación de la Segunda Edición del Proyecto del Plan Extraordinario COVID-19 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

El Ayuntamiento de Algeciras, a través de su Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil veintiuno, acordó adherirse a este Plan Extraordinario y aprobar las actuaciones de carácter urgentes e inaplazables, que dicho Plan recoge, por el importe de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros con cuarenta y seis céntimos (654.403,46 €), aprobándose la propuesta realizada en el Pleno de la Diputación en Sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de junio de 2021, en su punto 12, con el objeto de satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo agravado por la crisis COVID-19, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

I.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de **Un técnico Informático** para la ejecución de la **ACTUACIÓN 5**. Refuerzo de personal del servicio de informática para la adaptación de ordenadores e instalaciones informáticas para el teletrabajo.

El Técnico Informático a seleccionar debe tener cualquiera de las titulaciones que se detallan:

Grado Superior en Administración de sistemas informáticos en Red
Grado Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
Grado Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	2/10



II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RETRIBUCIONES, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JORNADA.

El procedimiento de preselección se realizará mediante presentación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo en la que se solicitarán los máximos candidatos posibles, realizándose la selección mediante concurso con los criterios establecidos en el punto Tercero de estas bases.

2.1.- REQUISITOS

Será requisito para la contratación estar inscrita/o como demandante de empleo y reunir los requisitos establecidos para este puesto, según lo establecido en el Anexo a estas bases.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse desde el día en el que se presente la oferta pública de empleo, por este Ayuntamiento, en las Oficinas de Empleo correspondientes

2.2.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones para el puesto convocado son las que figuran en el anexo que acompaña a estas Bases, en los que se detalla la actuaciones que se pretende desarrollar, con la descripción del puesto de trabajo, la duración de la jornada, retribuciones y duración del contrato, que dependerá de las necesidades reflejadas en cada actuación.

2.3.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DE LOS CONTRATOS

2.4.1- Las contratación de la persona seleccionada se realizará mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado regulado por el artº 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.4.2- La duración del contrato estará comprendida entre los 14 días y los 6 meses a jornada completa o parcial.

III.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo establecido en el apartado 3.1; y **una entrevista curricular**.

Realizada la presentación de documentación de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo se publicará la lista de aspirantes admitidos/excluidos, determinando el día, la hora y el lugar de realización de la entrevista curricular .

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento y en la página web de dicho organismo (www.algeciras.es).

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	3/10



3.1.- Fase de concurso: consistirá en la valoración de la experiencia profesional y formación relacionada con el puesto a desempeñar, a razón de:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 3 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,10 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,15 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,50 puntos por curso
De más de 250 horas	1 punto por curso
EXPERIENCIA	El máximo de puntuación posible por experiencia será de 5 puntos
Servicios prestados en Administraciones Públicas o en Empresas Privadas relacionadas con el puesto a ocupar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuará 0,10 puntos.	0,10 puntos por fracciones iguales o superiores a 15 días, sin alcanzar el mes, hasta un máximo de 5.

3.2.- Entrevista curricular en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

CAPACIDAD E IDONEIDAD	
MOTIVACIÓN	0,5 PUNTOS
APTITUD	0,5 PUNTOS
ACTITUD	0,5 PUNTOS
DISPONIBILIDAD	0,5 PUNTOS

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	4/10



IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Fomento Económico y Empleo, preferentemente por vía electrónica, la siguiente documentación:

- a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
 - b) Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
 - c) Autorización firmada por la persona interesada facultando al Ayuntamiento para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta baremación (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento. ANEXO III
 - d) Certificado de discapacidad (si fuese el caso).
 - e) Autobarefacción de la formación y experiencia relacionada con el puesto a ocupar y documentación justificativa de la misma (títulos de cursos, contratos y vida laboral) ANEXO II.
- Para la acreditación de la formación complementaria se requerirá fotocopia del diploma acreditativo por ambas caras o, en su defecto, documento acreditativo emitido por la entidad correspondiente, indicando el nº de horas y módulos del curso.
- La no acreditación del mérito de forma documental supondrá su no valoración. Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá:

e.1) Trabajadores por cuenta ajena:

- Fotocopias de los Contratos de Trabajo y vida laboral (imprescindible). Siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos expresados en el apartado anterior, se deberá aportar:

* Certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas.

e.2) Trabajadores por cuenta propia (autónomos, profesionales liberales...): Aquellos documentos que acreditan su condición de trabajador por cuenta propia y las actividades desarrolladas, a saber:

- Alta en la Seguridad Social como Autónomo o, en su caso, Colegio Profesional.
- Justificantes de pago de las cuotas abonadas en los conceptos anteriores, y baja, en su caso.
- Declaración Censal (del Ministerio de Hacienda en donde conste el alta, o en su caso, el cese de la actividad profesional).
- Certificado de trabajos realizados emitido por el Colegio Profesional competente y/o certificado de funciones emitido por la Entidad en la se prestó los servicios.
- Vida laboral actualizada.

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que aparezca en el Curriculum Vitae, pudiendo el Tribunal determinar la penalización en detrimento de la puntuación final del candidato si no se presentase de este modo. Dicha documentación seguirá la siguiente secuencia:

- CURRRICULUM VITAE.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TITULACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	5/10



- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL COMO ADMINISTRATIVO.
- VIDA LABORAL ACTUALIZADA

f) Carta de presentación del Servicio Andaluz de Empleo

VI.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.-

Con el fin de valorar a los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada Presidente, Secretario y tres vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto .

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la misma Ley.

La Comisión de Valoración, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Corresponderá a la Comisión de Valoración la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista de seleccionados , la cual se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la **Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la **Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas**; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de que se instruya el correspondiente expediente de contratación para poder llevar a cabo la formalización de los contratos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	6/10



VII.- CONTRATACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de Seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).
- g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	7/10



ANEXO I

ACTUACIÓN 5. “Refuerzo de personal del servicio de informática para la adaptación de ordenadores e instalaciones informáticas para el teletrabajo”.

PUESTO; 1 Técnico Informático con cualquiera de las titulaciones siguientes:

Grado Superior en Administración de sistemas informáticos en Red
Grado Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
Grado Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

RETRIBUCIONES; 1.525,28 (Grupo Sueldo C1)

JORNADA; 4,5 horas

FUNCIONES: Adecuar, preparar y adaptar todos dispositivos que forman parte de este Excmo. Ayuntamiento para poder hacer frente al teletrabajo y a los distintos ataques de seguridad que se reciben.

Será también objeto de este proyecto la adecuación de los trabajos encomendados por el dpto de informática en cuanto a la instalación y configuración del hardware y software necesarios en la práctica para defender las computadoras, los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos de ataques maliciosos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	8/10





ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Proyecto Plan Extraordinario COVID 19 Segunda Edición, según Bases Regulatoras del Instituto de empleo y Desarrollo socio-económico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP nº 47 de fecha 12/3/2021.

D/Dª....., con NIF/NIE y domicilio en la ciudad de, calle

PRESELECCIONADO/A POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
OFERTA NÚMERO:
OCUPACIÓN nº:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social) con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado

En Algeciras, a de de 2022

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Fecha	24/02/2022 19:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6OA53A5DTL5ZQFFHMU7Q6Q	Página	10/10

